



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MPA-A.

Abancay, 14 de enero del 2020.

### VISTO:

El informe N° 009-2020-FMMC-PVL-GPSDEL/MPA, remitido por la jefa del programa de vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Abancay; y

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27712, que prescribe: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (...) **El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y 03 representantes de la organización del Programa de Vaso de Leche** (...). Asimismo, el numeral 2.2 señala que, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, mediante el informe N° 009-2020-FMMC-PVL-GPSDEL/MPA, la Jefa del Programa Vaso de Leche, C.D. Famita Marquez Cabero, invita a reunión de comité administrativo del vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el día 14 de enero del 2020 a las 16:00 horas;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, es pertinente delegar las facultades y atribuciones como miembro del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche al Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local;

En consecuencia, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las facultades y atribuciones como miembro del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Abancay al Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, **Lic. Donald Salinas Fuentes** debiendo informar periódicamente a este despacho las acciones realizadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DIPONER** la notificación de la presente resolución al personal comprendido y al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*PC. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE